



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
CUNA MAS

Programa Nacional
CUNA MAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Huánuco, 03 de diciembre de 2021.

OFICIO N° 074-2021- MIDIS/PNCM/JUT/UT-HUANUCO

Señor:

Juan José Pardave Trejo

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-

Asunto: CASO N° 204-2021-CTVC/HUA

Referencia: Oficio N°157-2021-CTVC/HUANUCO.



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 24 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial Huánuco recibió la alerta registrada como casos N° 204-2021-CTVC/HUA, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "SAN PEDRO DE OBAS".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "SAN PEDRO DE OBAS" del Servicio de Acompañamiento a Familias, reconocido mediante RDE N° 1595 2019-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de OBAS, provincia de YAROWILCA, de la Unidad Territorial de Huánuco. Este Comité de Gestión viene atendiendo a 100 usuarios de manera interrumpida entre gestantes, niños y niñas menores de 36 meses.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

**DEL PUNTO CRÍTICO:**

1. **PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE GESTIÓN.-** En entrevista realizada al ciudadano Teodoro Brioso Benites, presidente del Comité de Gestión "San Pedro de Obas", manifestó que, el programa ha brindado capacitación a los miembros del Comité de Gestión; sin embargo como presidente de dicho comité, él no ha recibido capacitación respecto a metodología para la elaboración del Plan de Trabajo, los roles que deben de cumplir los actores locales, adecuada alimentación y nutrición infantil, buena salud infantil y prácticas saludables, aprendizaje y desarrollo infantil, importancia del consumo de hierro en los niños, buen manejo de los recursos económicos transferidos al comité de gestión, la justificación de gastos y las formas de prevención del Covid 19 durante el presente año, de parte de los operadores del programa. Esta situación estaría contraviniendo a la RDE 0199-2021-MIDIS/PNCM, directiva que aprueba la Formación y Desarrollo de Capacidades de Equipos Técnicos y Actores Comunales en el PNCM, en el Numeral 5.4.2 a la letra dice "(...) Formación y Desarrollo de Capacidades No Presencial para Actores Comunales orientada a mejorar su desempeño de tal manera que se brinde un servicio de calidad a los niños/as y familias usuarios del servicio del programa".

La RDE 912-2021-MIDIS/PNCM aprueba la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" (versión 01) y sus procedimientos:

- Numeral 4.3.1, referido al Concepto del Modelo de Cogestión señala: "(...) entre las necesidades básicas para potenciar la cogestión tenemos los siguientes aspectos: (...) Desarrollar capacidades en los equipos técnicos y actores para una gestión orientada a resultados." "Establecer y garantizar mecanismos de transparencia en la gestión y ejecución de recursos financieros (...)".
- Numeral 4.3.2. Propósito del Modelo de Cogestión "Promover la participación comprometida, voluntaria y empoderada de la comunidad, organizada en Comités de gestión para la gestión de los servicios del Programa Nacional Cuna Más. Para ello se contempla: (...) Fortalecer las capacidades de los integrantes de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión..."

La RDE 690-2021-MIDIS/PNCM-DE aprueba la malla de formación inicial y formación continua para equipos técnicos y actores comunales.

- El Programa Nacional Cuna Mas, realiza la programación para la formación inicial y continua de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia, así como de los diferentes actores comunales que participan para la prestación del servicio, es así que los temas responden a lo establecido en dicha programación.
- En cumplimiento a los lineamientos y lo programado, desde la Unidad Técnica de Atención Integral, de la sede central, Módulo 2 de Formación Inicial y Módulo 2 de Formación Continua, dirigida a los integrantes de la Junta Directiva, Consejo de Vigilancia y Apoyo Administrativo, se abordó el tema de la "Prestación del servicio": **Aquí se desarrolló el modelo de cogestión, los requisitos para ser miembros del comité de gestión, la elección de juntas directivas y los roles de los miembros del comité de gestión.**

El punto Crítico se considera Infundado



El punto crítico se considera Infundado debido a que el presidente del CG ya es un actor con una antigüedad de 2 años ya que ha sido reelegido como miembros del CG por 2 periodos consecutivos tal como se muestra en el anexo N° 1, así mismo ha participado de diferentes talleres de capacitación los mismo que fueron informados a la coordinación de la UT y especialista tal como se muestra en el anexo N° 2 de las evidencias de lo señalado.

Medida Preventiva:

- Reforzar a nivel del equipo técnico, el cumplimiento de la programación de seguimiento y asistencia técnica a los Comités de Gestión.

2. ESPECIALISTA DEL PROGRAMA NO COORDINÓ CON EL COMITÉ DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES:

En entrevista realizada al ciudadano Teodoro Brioso Benites, presidente del Comité de Gestión "San Pedro de Obas", manifestó que, hasta la fecha no ha recibido visita ni llamadas telefónicas o vía WhatsApp de algún especialista del programa no se comunicó con el Comité en los últimos cuatro meses.

La Directiva denominada "Seguimiento, Asistencia Técnica, Supervisión y Evaluación a la Gestión Operativa del Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2021-MIDIS/PNCM, en el numeral 5.1.8.1. establece lo siguiente:

"A nivel de UT/OCT, el seguimiento de gabinete se realiza en base a las disposiciones establecidas en la presente directiva, y es aplicado por los equipos técnicos de la UT/OCT (coordinador de servicios, coordinador OCT, especialistas integrales, especialistas en nutrición y acompañante técnico). La/El jefe/a de la UT debe garantizar los mecanismos de organización para la ejecución del seguimiento de gabinete y asistencia técnica de los servicios del Programa en su ámbito de intervención, dentro de los cuales se contempla el alertar sobre los riesgos identificados a nivel de la gestión operativa del funcionamiento de los servicios, a nivel de comités de gestión y usuarios".

La frecuencia establecida para coordinadores de OCT, coordinadores de servicios, especialistas integrales y especialistas en nutrición es el 100% de Comités de Gestión cada cuatro meses (cuatrimestral).

El punto Crítico se considera Fundado

Respecto al Punto crítico se señala que, efectivamente el caso es fundado ya que según programación anual de seguimiento y asistencia técnica a los CG, dicho CG recibió asistencia técnica por la especialista integral en el mes de Julio 2021 donde solo se realizó con la AT mas no con los miembros de la JJDD, ya que depende de la disponibilidad para su participación, tal como se muestra en el acta de desarrollo del s, (anexo N° 02), como medida correctiva se desarrolló el siguiente seguimiento asistencia técnica el día 26/11/2021 donde se ha solicitado la participación de los miembros de la JJDD según disponibilidad donde participaron 2 miembros de la JJDD y 2 facilitadores. Tal como se muestra en la evidencia de lo mencionado (anexo N° 3)

Medida Correctiva

PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE GESTIÓN
ANEXO 1
RED DE RECONOCIMIENTO DE LA JJDD DEL CG SAN PEDRO DE OBAS
RDE N°1595-2019-MIDIS/PNCM

Resolución de Dirección Ejecutiva

Ref. 1553-1019-NIDIS/NNCM

1998 15 OCT 1998

24570

[illegible]

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28792 se crea el Ministerio de
Trabajo y Relaciones Sociales, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura
orgánica básica.

Que a través del Decreto Supremo N° 17.076-2017, se aprueba el Reglamento de Organismos e Instituciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que mediante el Decreto Suplemento 003-2012-MINRE, se crea el Programa Nacional Cose-Mac, como programa nacional focalizado, impulsado por el Ministerio de Comercio e Industria Textil, que se propusiera de brindar asistencia técnica e insumos a artesanos artesanos de la región de Ucayali en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema. Hacia sus socios a través de dos modalidades de intervención: a) Ciudadano y b) Acquisitivo, en los departamentos de Cuzco y Puno.

Este método de Decretos Supremos N° 004-2017-MIDIS se
analiza el Decreto Supremo N° 003-2017-MIDIS que crea el Programa Nacional Crea Vida
Metodológico y se encuentra en período de vigencia del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, de acuerdo al citado decreto, el Programa Nacional Cuna Más es un programa social focalizado que asegura el retiro temprano de niñas y niños de las zonas de pobreza extrema, con el propósito de otorgar atención integral y mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños de entre 0 a 35 meses de edad en condición de pobreza extrema, promoviendo la articulación de acciones a niveles de gobierno, organismos y programas que complementen la implementación de sus objetivos, y es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en cargo a la persona responsable individual, en el marco de las normas sobre el gobierno del consorcio del Sector Público, sin menudiar recursos adicionales al Tesoro Público, no, como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, corporación no rentista y otras fuentes de recursos privados.

141085, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuenca Mat. El cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las subáreas que el programa así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y administrativos.

Que, de conformidad al artículo 57 del Decreto Supremo N° 009-2013-MINRE, "Elaboración, para la implementación de acciones conjuntas a favor de las organizaciones que se constituyen para promover los planes y acciones del Programa Nacional de Asesoría y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qor Wamra", establece que la implementación de las acciones conjuntas que realice el Programa Nacional de Asesoría a las empresas y organizaciones de comercio mediante prestación de servicios no requiere del procedimiento

ES COMPAÑIA DEL ORO

PROTARIO
KODS PROGRAMAS ADOBE ALTA
MARCH 2010 10:00 AM



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional CUNA MÁS

Programa Nacional CUNA MÁS

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINDESU, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MINDESU, "Procedimientos Generales para la Tramitación de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad del Comité de Gestión que interviene en el Modelo de Gestión del Programa Nacional Cuna Más".

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2018-MINDESUPCAM se aprueba la Directiva N° 012-2018-DIRECCIÓN EJECUTIVA MINDESUPCAM, "Lineamientos Generales para la Implementación y Fortalecimiento de los Servicios bajo el Modelo de Gestión Comunitaria del PNCM", en el cual establece las funciones técnicas y administrativas que permiten la implementación y fortalecimiento del modelo de gestión comunitaria en los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2018-MINDESUPCAM y modificatoria, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MINDESUPCAM, "Manual de Recursos Financieros del Comité que recibe los Fondos de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual tiene como finalidad formular, administrar y ejecutar a los niveles correspondientes en la gestión de recursos financieros del Programa que reciben los Fondos de Gestión previniendo riesgos, contribuyendo a la eficiencia de gastos públicos para la implementación y adecuada funcionamiento de los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más.

Que, de conformidad a la Directiva Ejecutiva N° 012-2018-DIRECCIÓN EJECUTIVA MINDESUPCAM, se aprueba la Directiva N° 004-2018-MINDESUPCAM, "Manual de Recursos Financieros del Comité que recibe los Fondos de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual tiene como finalidad formular, administrar y ejecutar a los niveles correspondientes en la gestión de recursos financieros del Programa que reciben los Fondos de Gestión previniendo riesgos, contribuyendo a la eficiencia de gastos públicos para la implementación y adecuada funcionamiento de los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más.

Que, el numeral 3.6.2 de la Resolución N° 017-2018-MINDESU, señala que la Junta Directiva es la instancia que representa a todos los miembros del comité de gestión. Se establece teniendo como base la representatividad comunitaria ejercida por líderes comunitarios. El comité de gestión establece una relación directa con el programa Nacional Cuna Más a través de la coordinación de la junta directiva. La relación se realiza por las acciones que se realizan en el marco del modelo de gestión establecido en la normativa institucional.

Que, de igual manera, de acuerdo al "Procedimiento de Procesos Populares para el Fortalecimiento de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia del PNCM", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2018-MINDESUPCAM, para la instancia de reconocimiento del comité de gestión, se indica que, el jefe de la Unidad Territorial, presenta un informe técnico detallando los niveles del comité de gestión y adjunta los siguientes documentos: el Copia del acta de la asamblea comunal, donde se presenta la formación que integran la comisión de gestión comunitaria, y los datos de quienes la integran, la Acta de promulgación del nuevo (o) integrante (s) del Comité de Gestión, el Copia de los documentos de identidad vigentes de los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, el Comprobante de pago del pago del derecho para la inscripción, emitido por el jefe de la Unidad Territorial, y el Informe de gestión de la junta directiva, se adjunta la copia de la acta de la asamblea comunal, donde se indica la formación de la comisión de gestión comunitaria, que como se indica en el acta.



ES COPIA FIEL DEL ORIG.
Jefe de la Unidad Territorial
FECHA: 10/01/2019
MINISTERIO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL PARA EL CUNA MÁS

Los estudiantes de la Universidad de Huanuco, Tumbes N° 1540, por medio del M. C. de fecha 29 de noviembre de 2017, se reunieron con el representante de la UPEL de nombre de JHONATAN RODRIGUEZ ALVARADO, con el fin de discutir las acciones que se tomarán en el futuro de la UPEL con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y la gestión, para ello se acordó lo siguiente:

Que, mediante Memorandum del visto, la Unidad Técnica de Asesoría Jurídica del Programa Alimentario Mundial, solicite el reconocimiento de los beneficios integrales de la Junta Directiva del programa de gestión.

Con el apoyo de la Universidad de la Habana y del Centro de Investigaciones Científicas y de la Producción Agraria del ICA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 26762, el Decreto Supremo N.º 005-2015-MINSA, Decreto Supremo N.º 001-2016-MINSA, el Decreto Supremo N.º 224-2017-MINSA, Resolución Ministerial N.º 001-2018-MINSA, la Resolución de Gerencia Regional N.º 001-2018-GO/DIR.ESA y por medio de la Directiva N.º 017-2016-AG/DIR.ESA, se conforma la comisión integrada por el gerente del Programa Regional Salud Bucal del Sistema de la Dirección de la Intendencia Sanitaria.

5E.8554.81N)

Alfredo J. Rodríguez Aguilera, con D.N.I. nº 38.140.420, de fecha 08 de febrero de 2019, a las once y treinta y cinco de la noche, Director del Consejo de Empleo SAN PEDRO DE CADIZAS del SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS, desiste de su DUA, presentada el 14/02/2019, en aplicación de la DISPOSICIÓN de la Unidad Territorial de EMERGENCIAS, para ser sustituida por el correspondiente al D.N.I. nº 38.140.420.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESTIDENTE/A	EDUARDO BERSANI AUGUSTO	32756185
SECRETARIO/A	CECILIA HERNANDEZ GUAYAS MATTEO	42807015
TESORERO/A	ROMA ALVAREZ OLIVERA	21095105
VOCALES	ALVARO ARCE ALFONSO ARROYO ROSA	17960979
	CHRISTOPHER SANCHEZ RAMIRO	07566611

Artículo 2. Por la presente Resolucio'n se comunica a los tribunales de familia las acciones de desahucio y acciones que continúan el Proceso de la Ley 14.468 del 2001 y los Juicios de Terremotos y no son acciones de desahucio.

Artículo 1. Votante designado y autorizado a la
Unidad Ejecutiva en el Prol del Instituto del Programa Nacional para el
Desarrollo del Sector

Mortgage-backed securities

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECEIVED
FEB 24 1964
U.S. POLICE DEPARTMENT, NEW YORK
VIA AIR MAIL



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Ministerio de Justicia

Programa Nacional
CUNA MAS

SEGUNDA RDE DE RECONOCIMIENTO DE LA JJDD DEL CG SAN PEDRO DE OBAS

DRE N° 000962-2021-MIDIS/PNCM-DE

000962-2021

000962-2021

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LA JJDD DEL CG SAN PEDRO DE OBAS
DRE N° 000962-2021-MIDIS/PNCM-DE

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

000962-2021

Artículo 1. Reconocer, a partir del 19 de octubre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "SAN PEDRO DE OBAS" del distrito de OBAS, provincia de YAROSLAV y departamento de HUANUCO del Sistema de Acompañamiento a Empresas de la Unidad Terminal Huánuco, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CMI
PRESIDENTE	TEODORO HERNANDEZ	22755455
SECRETARIO	FELIX HUMBERTO HERRERA MATO	43851136
TESORERA	ROSALBA ALVARO LARAU	45832347
VOCAL 1	EDUARDO ANIBAL CHAVEZ TILCO	61200562
VOCAL 2	JUSTINA MATEO LORENZO	45311155

Artículo 2. Por la presente Resolución en concordancia de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, se crea a la Unidad Técnica Huánuco.

Artículo 1. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Registrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cero Más

